



## RESOLUCIÓN No.740 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 640, 650 del 22 de diciembre de 2025, las Resoluciones 111 del 02 de febrero de 2026, 0304 de 13 de marzo de 2026 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 311 de 2022 la Alcaldesa Mayor de Bogotá modificó la planta de empleos administrativos para la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes.

Que ante la existencia de empleos en vacancia definitiva dentro de la planta de empleos que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

**"Artículo 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispuso respecto a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas.** *(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en*

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.740 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

*la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

*Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.*

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6.", publicado en la página web [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos) se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
2790	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	27	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Vacante Definitiva

Que agotadas las etapas del proceso referido, la Oficina de Personal certifica que de conformidad con el acta de fecha 09 de abril de 2026 el servidor público que cumple con los requisitos mínimos del empleo y cuenta con derecho preferencial a encargo es **VALDERRAMA DIAZ HECTOR DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.912.239**, quien ostenta derechos de carrera en el siguiente empleo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
55	80.912.239	480	07	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Que mediante Resolución No. 1862 del 10 de junio de 2025, se otorgó encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 20, Ocurrencia No. 1031, ubicado en el **COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)**, no obstante, de conformidad con oficio suscrito el 9 de abril de 2026, el funcionario manifestó su interés de ser encargado en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 27, Ocurrencia No. 2790, ubicado en el **COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)**, por lo cual se hace necesario terminar el encargo otorgado mediante la Resolución No. 1862 del 10 de junio de 2025, y conceder encargo en el empleo seleccionado por el funcionario.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo concedido a **VALDERRAMA DIAZ HECTOR DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.912.239**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 20, Ocurrencia No. 1031, ubicado en el **COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.740 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a **VALDERRAMA DIAZ HECTOR DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.912.239**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 27, Ocurrencia No. 2790, ubicado en el **COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)**, hasta tanto sea provisto en forma definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones) a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6.".

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al funcionario encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a la historia laboral del servidor para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el **22 DE ABRIL DE 2026**

  
**ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS**  
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Angela Maria Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdujo Jimenez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Abogado contratista DTH	Revisó
Daniela Fernanda Ortiz Cardozo	Abogada contratista DTH	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Daniel A Vanegas Castillo	Abogado Contratista Oficina de Personal	Revisó
José Alvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal	Revisó
María Angélica Sánchez Romero	Auxiliar Administrativa Oficina de Personal - 5110	Proyectó